



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.546/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N°30/16 de fecha 28 de Septiembre de 2016, de Coordinador Programa Autoconsumo 2015; Memorando N°310/2016, de fecha 30 de Septiembre de 2016, de Tesorero Municipal, por medio del cual solicita la devolución de la cantidad de \$2.- al Ministerio de Desarrollo Social de Tarapacá



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$2.- (dos pesos)**, correspondiente al Programa Autoconsumo 2015 al **Ministerio de Desarrollo Social de Tarapacá**, RUN ~~001003002101~~ por saldos no utilizados en la ejecución del Programa.

2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta N° **114.05.41.**, de Programa Autoconsumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:

- Adm. y finanzas.
- Direc. Control.
- Tesorería